

## ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA

En la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, a los 7 días del mes de mayo de 2024, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede de FUHRMANN S.A.U. los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie, Cra. Evelyn Anahí **Martinez Moreno**, Cr. Lucas **Fernández Marauda** y Cr. Mario César **Owen**.

Habiendo quórum suficiente, se declara abierto el acto a efectos de considerar:

- Estado intermedio condensado de situación financiera al 31 de marzo de 2024.
- Estado intermedio condensado de resultados integrales correspondiente al periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024..
- Estado de cambios en el patrimonio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2024.
- Estado de flujo de efectivo correspondiente al periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024.
- Notas 1 a 31 a los estados financieros intermedios correspondientes al periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024.

Los Síndicos examinan la documentación contable sometida a su consideración a fin de verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes.

Finalizado el examen, la Comisión Fiscalizadora emite el informe correspondiente transcrito a continuación:

## **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de  
**FUHRMANN S.A.U.**  
Domicilio legal: Lote 4 “A” – Chacra N° 73  
Rawson – Provincia del Chubut, Argentina  
CUIT 30-69108475-9

### 1) **INTRODUCCIÓN**

Hemos efectuado una revisión de los estados financieros correspondientes al periodo intermedio de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024 de Fuhrmann S.A.U. (en adelante “la Sociedad”), según el siguiente detalle:

- Estado intermedio condensado de situación financiera al 31 de marzo de 2024.
- Estado intermedio condensado de resultados integrales correspondiente al periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024.
- Estado de cambios en el patrimonio correspondientes al periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024.
- Estado de flujo de efectivo correspondiente al periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024.
- Notas 1 a 31 a los estados financieros intermedios, correspondientes al periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

### 2) **RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el punto 1), de conformidad con la NIC 34 “Información Financiera Intermedia”.

Las políticas contables están basadas en las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB sigla en inglés) y las interpretaciones emitidas por el CINIIF.

El Directorio es también responsable del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de información financiera de periodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

### 3) **RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión basada en la revisión que hemos realizado, de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes previstas por la Ley General de Sociedades (Ley N° 19550) y sus modificatorias, y por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el punto 1), se efectúe de acuerdo con las normas vigentes para la revisión de estados financieros, e incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el punto 1), hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por el auditor externo de Fuhrmann S.A.U., Juan José López Forastier de la firma Russell Bedford Argentina, quien emitió su informe de revisión sin salvedades, con fecha 7 de mayo de 2024, de acuerdo con las normas de revisión establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las Normas Internacionales de Auditoría para la revisión de estados financieros de periodos intermedios.

Una revisión consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información contable y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de dicha revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros bajo examen. Por lo tanto, no expresamos opinión sobre la situación financiera, el resultado integral y el flujo de efectivo de la Sociedad.

Dado que no es nuestra responsabilidad el efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva de la Dirección.

#### 4) CONCLUSIÓN

En base a nuestra revisión, con el alcance descripto más arriba, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros correspondientes al periodo intermedio de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024, mencionados en el punto 1) del presente informe, no estén preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34 "Información Financiera Intermedia".

#### 5) INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de Fuhrmann S.A.U. que:

- a) Los estados financieros intermedios condensados de Fuhrmann S.A.U. que son motivo del presente informe, se encuentran en proceso de transcripción en el libro "Inventarios y Balances" de la Sociedad.
- b) Los estados financieros intermedios condensados de Fuhrmann S.A.U. que son motivo del presente informe surgen de registros contables auxiliares que se encuentran en proceso de transcripción en los libros rubricados.
- c) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19550), sin observaciones que formular.

Rawson, Provincia de Chubut, 7 de abril de 2024.

**Mario Cesar Owen**  
**Presidente de la Comisión Fiscalizadora**